

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
JURÍDICO DAEM CAUQUENES.  
NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ COL.-/ SEC. SECTORIAL /vat.-



DECRETO EXENTO N° 3053 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 JUL. 2022

1. ORD°1305 de fecha 17.06.2022, de Jefa Departamento de Educación Municipal(R), proveído por Srta. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
2. Informe N°05 de fecha 09.06.2022 de Asesoría Jurídica Daem a Jefa Departamento de Educación Municipal (R).
3. Las disposiciones de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

DECRETO:

- 1.- **PRACTÍQUESE** Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos que da cuenta el Informe N°05 de Asesor Jurídica Daem, el cual manifiesta que, en el mes de abril de 2022, se efectuó la contratación de la obra ecológica cultural "La Loca Aventura de la Basura", a través de un proceso de compra ágil por el monto de \$1.000.000.-. Sin embargo, hubo irregularidades en el proceso de tramitación, por lo que no se ha podido materializar el pago del servicio otorgado. Y por cualquier otra falta administrativa que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
- 2.- **DESÍGNASE** Investigador, a don Manuel Urzúa Urzúa, Asesor Jurídico del Departamento Educación Municipal.
- 3.- **TRAMÍTESE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTESE A CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL



ALISE ARAMIS VILCHES  
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes
- c.c. Investigador
- Archivo Jurídico Daem